

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E</p>	<p>ACUERDO No 0029 -2016 (19 de Diciembre de 2016)</p> <p>“Por el cual se aprueba y se adopta el Manual de Procedimientos para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>	<p>Página 1 de 3</p>
--	---	----------------------

La Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 y en el artículo 3 de Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá, D.C y,

CONSIDERANDO

- Que mediante Acuerdo 641 de 2016, el Honorable Concejo de Bogotá, fusionó las Empresas Sociales del Estado de Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”, estableciendo un período de transición de un año contado a partir de la expedición del referido Acuerdo, con el fin de efectuar la expedición de los actos administrativos, presupuestales y demás trámites necesarios para el perfeccionamiento del proceso de fusión.
- Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, sin ánimo de lucro, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Que durante el período antes señalado, las Juntas Directivas de transición deberán tramitar las autorizaciones requeridas ante la Superintendencia Nacional de Salud, aprobar los ajustes presupuestales, determinar la estructura organizacional, aprobar la planta de personal, los estatutos, el reglamento interno, los manuales de funciones y requisitos y el de procedimientos de las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión, entre otras, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 526 de 1999, por la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiera: “Las autoridades que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control, instruirán a sus vigilados sobre las características, periodicidad y controles en relación con la información a recaudar para la Unidad Administrativa Especial de que trata esta ley, de acuerdo con los criterios e indicaciones que reciban de esta sobre el particular”.

Cra. 6ª No. 119B-14

Código postal: 110111

Tel.: 6583030

www.subrednorte.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

ACUERDO No 0029 -2016

(19 de Diciembre de 2016)

Página 2 de 3

“Por el cual se aprueba y se adopta el Manual de Procedimientos para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

- Que la Superintendencia Nacional de Salud, en cumplimiento de los establecido en el Artículo 10 de la Ley 526 de 1999, el artículo 2.14.2 del Decreto 1068 de 2015 Único para el Sector de Hacienda y Crédito Público, el artículo 68 de la Ley 715 de 2001, el artículo 12 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, el artículo 20 y 27 de la Ley 1121 de 2006, la Ley 1122 de 2007 y, los acuerdos internacionales adoptados por Colombia, ha expedido la Circular Externa 009 de abril 21 de 2016, por la cual “Se Imparten Instrucciones Relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”, disposiciones obligatorio cumplimiento para todos los Agentes pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de que trata la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.
- Que de conformidad con el numera 6.1 de la Circular Externa N° 009 de 2016, de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la cual “Se imparten instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT– SARLAFT”, corresponde a la Junta Directiva, entre otras, las siguientes funciones: a) Establecer las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT, que harán parte del SARLAFT b) Aprobar al Manual de procedimientos y sus actualizaciones. c) Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente. d) Aprobar los criterios, objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y Reporte de la Operaciones Sospechosas (ROS). e) Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición, y control del SARLAFT. f) Designar la(s) instancia(s) responsables del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de operaciones sospechosas.
- Que el Oficial de Cumplimiento, en ejercicio de sus funciones, conjuntamente con la Gerencia de la ESE, han elaborado para la presentación y aprobación de la Junta Directiva el Manual de Procedimientos para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

ACUERDO No 0029 -2016

(19 de Diciembre de 2016)

Página 3 de 3

“Por el cual se aprueba y se adopta el Manual de Procedimientos para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y Adoptar el Manual de Procedimientos para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2016.

ALICIA TATIANA SANZ MONTAÑO
Presidente
Junta Directiva
Sub Red Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
Gerente
Sub Red Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Carlos H. Agón Llanos	Asesor Jurídico	
Proyectado por	Carlos H. Agón Llanos	Asesor Jurídico	
Revisado por	Carlos H. Agón Llanos	Asesor Jurídico	
Aprobado por:			
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			